

# 2022-SE-1920

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a la abogada **ROSA ESTHER RIVERA ALEMAN**, apoderada legal de la sociedad **FINCAS ACUICOLAS, S.A. DE C.V. (FINCASA, S.A.)**, el auto que literalmente dice: **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. En atención a la providencia de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintidós, emitida por la dirección de Sectores Productivos, esta Secretaría General requiere en legal y debida forma a la Abogada **ROSA ESTHER RIVERA ALEMAN**, actuando en su condición de apoderada legal de la Sociedad **FINCAS ACUICOLAS, S.A. DE C.V.(FINCASA, S.A.)**, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia presente: 1- Corrección de los Incisos Arancelarios de los bienes que se detallan a continuación, en vista que los mismos no existen de conformidad a la Séptima Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y codificación de Mercancías.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PARTIDA ARANCELARIA
1	Grameras (2,000 grs)	10	8523.81.00.00
2	Sistema de enfriamiento (amoniaco)	2	84158.99.00.00
3	Sistema de enfriamiento (freon)	2	84158.99.00.00

2- Corrección de los Incisos Arancelarios de los bienes que se detallan a continuación, en vista que los mismos no corresponden a la Séptima Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y codificación de Mercancías.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PARTIDA ARANCELARIA
1	Desionizador de agua	10	8539.51.90.00
2	Tornillos golosos	2,000	7318.14.00.00

3- En relación a los bienes que se a continuación, la empresa deberá facilitar la descripción conforme a la Séptima Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y codificación de Mercancías.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PARTIDA ARANCELARIA
1	Flake	1,000	2309.90.90.00
2	Fripack gold	1,000	2309.90.90.00
3	Fripack normal	1,000	2309.90.90.00
4	Fripack receways	1,000	2309.90.90.00
5	Sanocare líneas	1,000	2309.90.90.00
6	Sanolife líneas	1,000	2309.90.90.00
7	Envases de 7 Kg sep art technology	1,000	2309.90.90.00
8	Sparkle	2,000	2309.90.90.00
9	Stream	1,000	2309.90.90.00



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



4- En cuanto a los bienes que solicita cambio de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios a materias primas, productos semielaborados, envases, empaques y otros insumos, la peticionaria deberá justificar la utilización de estos, aunque se entiende que los materiales al igual que las materias primas sufren desgastes. Con el apercibimiento de que si así no hiciere se archivarán sin más trámite las presentes diligencias; Artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformado mediante la Ley de Simplificación Administrativa. Consta el expediente de setenta y dos (72) folios útiles. **NOTIFIQUESE. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. En virtud de lo cual y para los efectos de Ley notifico a Usted por medio de Cédula de Notificación que fije en Tabla de Avisos de Despacho, en correo electrónico [estherriveraaleman@gmail.com](mailto:estherriveraaleman@gmail.com), en sitio web de esta Secretaría de Estado [sde.gob.hn](http://sde.gob.hn), firmo y sello en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre del a dos mil veintidós, siendo las 11:45 pm.

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**  
Secretario General

Sma

